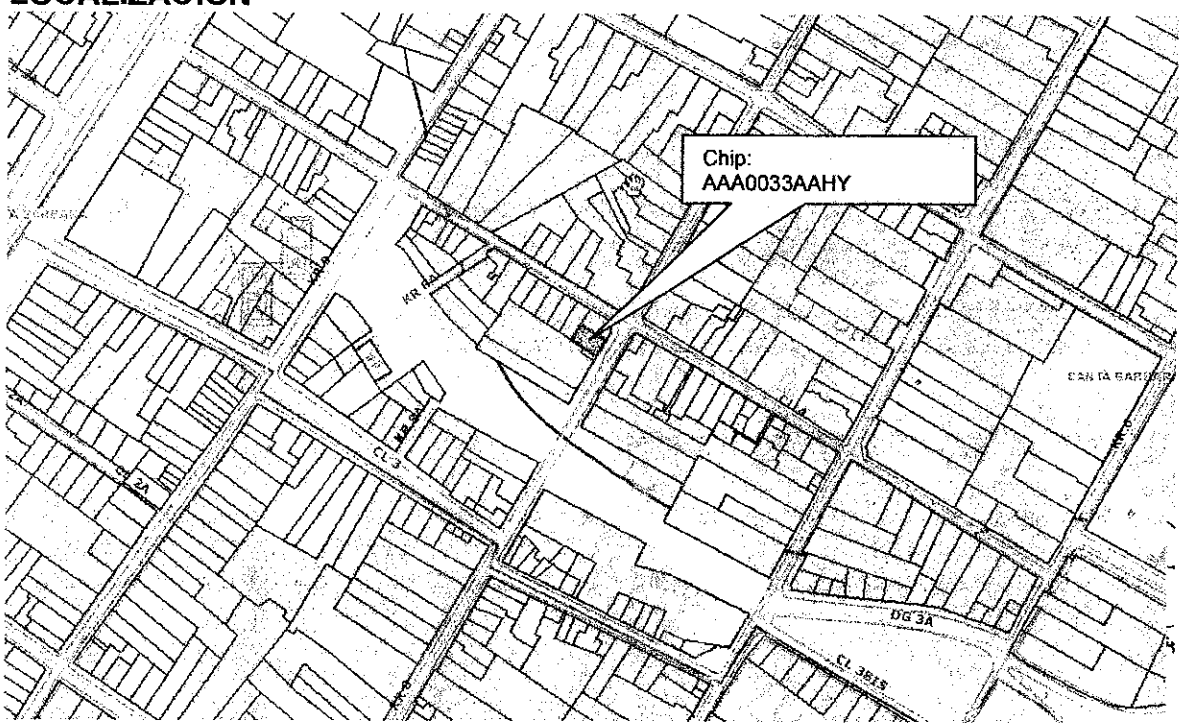
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2189
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER10671
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-58518

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
2.2 LOCALIDAD:	(17) LA CANDELARIA
2.3 UPZ:	(94) LA CANDELARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA BARBARA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 8 No. 6 – 25 (ANTIGUA No. 3 – 95/97)
2.6 CHIP:	AAA0033AAHY
2.7 FECHA DE VISITA:	1 DE AGOSTO DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	150 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Articulo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de La Candelaria mediante el oficio No. 498-12.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita técnica a la fecha se encuentra habitado, los residentes en la edificación permitieron el ingreso al interior. Por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de anotar que en el sector se dispone de nueva nomenclatura urbana y que antiguamente la dirección del inmueble era Carrera 8 No. 3 - 97.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos, cuya estructura principal esta compuesta de muros de mampostería de ladrillo tolete. El acabado de la fachada es ladrillo a la vista, mientras que los muros internos están pañetados y pintados, con excepción de los del patio interno que solo tienen pañete sin pintar. El entrepiso se compone de listones de madera sobre un entramado de elementos de madera que se apoyan en los muros, el cielorraso es de caña pañetada. Las escaleras que conducen al segundo nivel son en madera. La cubierta es en teja soportada por una estructura o entramado de elementos de madera. La foto 1 del registro fotográfico muestra el aspecto de la fachada del inmueble al momento de la visita de inspección técnica.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que el muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no tiene evidencias de problemas de estabilidad, algunas de las piezas de mampostería presentan deterioro y pérdida de material por vetustez y la exposición a los agentes ambientales. En las fotografías 1 y 2 se puede ver el estado del muro de fachada.

El interior de la edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales, aunque el estado de mantenimiento general es regular, no se observan indicios de daños o problemas de estabilidad en los muros de divisiones internas. Sin embargo se observa deterioro avanzado y progresivo del pañete de recubrimiento de los muros que conforman el patio interior. El estado de los muros internos se puede observar en las fotos 3 a 9.

Las escaleras de madera, así como el entrepiso, no evidencian daños o fallas estructurales como fracturas de elementos o deformaciones excesivas, estos elementos presentan el desgaste normal por vetustez. En el cielorraso se observa que un sector fue afectado por humedad debido a fallas funcionales de la cubierta, pero al momento de la visita el problema ya se encontraba solucionado y el cielorraso estaba seco. Las condiciones descritas de la escalera, el piso de madera y el cielorraso se pueden apreciar en las fotos 10 a 12.

En líneas generales la edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales y regular estado de mantenimiento, no se observan daños evidentes en los muros que conforman la estructura de la edificación. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso del inmueble a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista externa del inmueble objeto del concepto.



Foto 2. Muro de fachada sin evidencia de daño estructural.

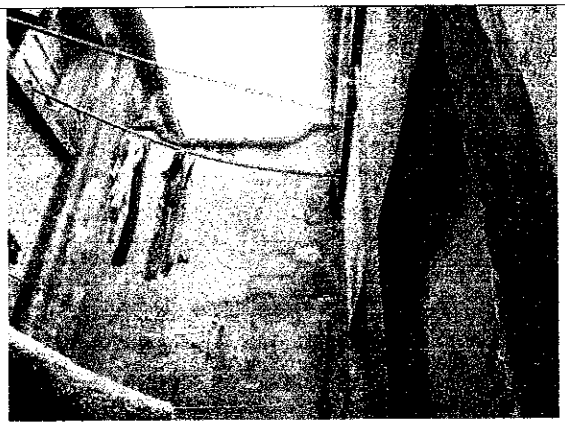


Foto 3. Muros del patio interno con deterioro del pañete.



Foto 4. Reparación parcial del pañete de recubrimiento.

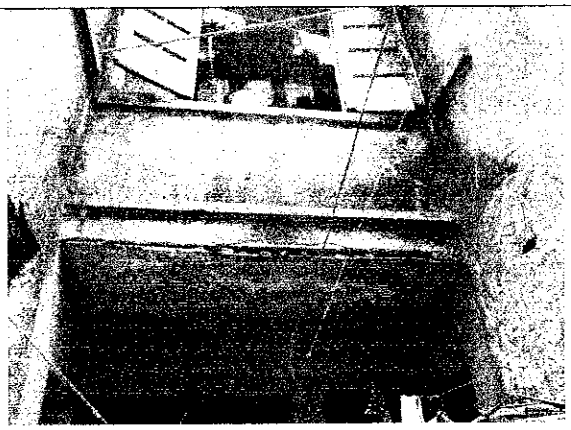


Foto 5. Falta de mantenimiento en los muros del patio.

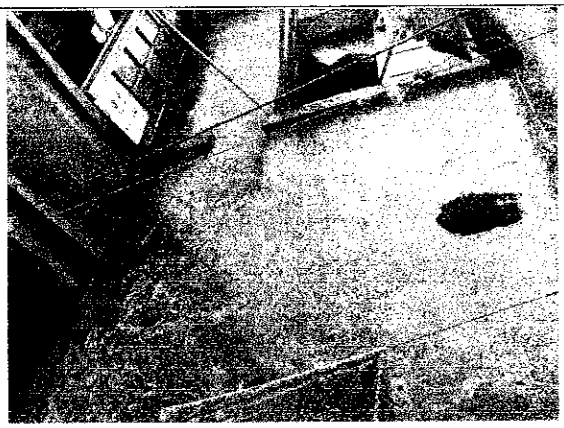


Foto 6. Deterioro de los acabados de muros del patio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

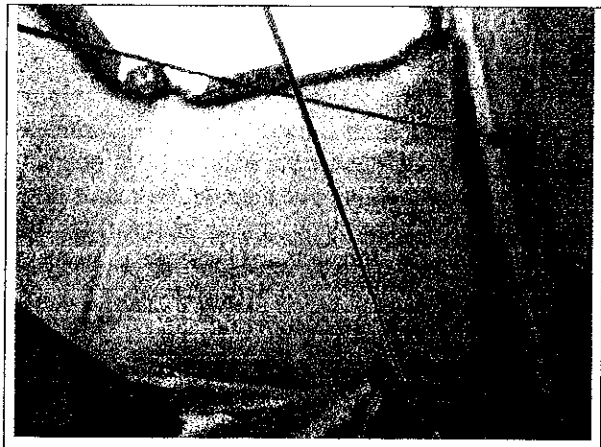


Foto 7. Muros internos sin daños estructurales visibles.



Foto 8. Aspecto de los muros internos de segundo piso.

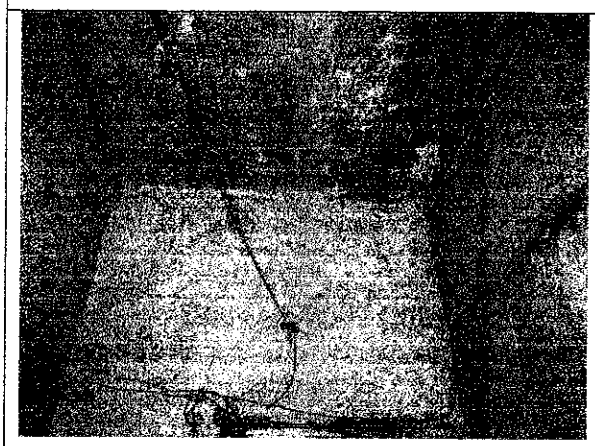


Foto 9. Muros sin evidencia de problemas de estabilidad.

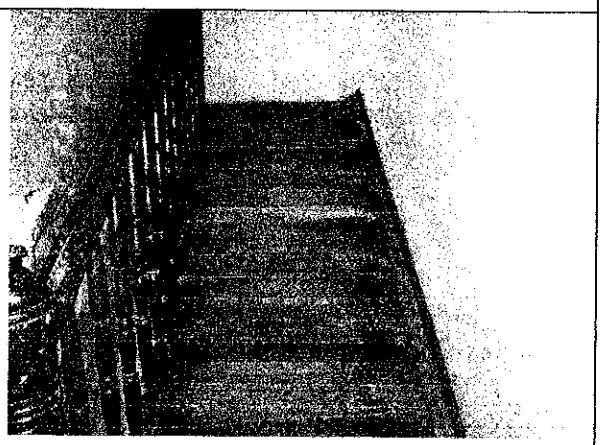


Foto 10. Escalera de madera en buenas condiciones.



Foto 11. Pisos en madera con desgaste por vetustez.

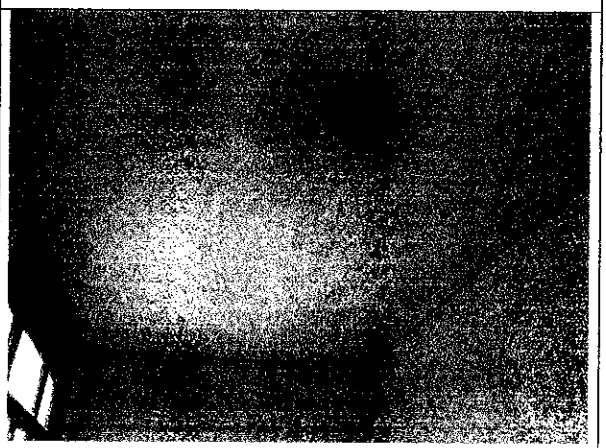


Foto 12. Cielorraso sin afectaciones ni daño fuerte.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 8 No. 6 – 25, antes Carrera 8 No. 3 - 97, **NO AMENAZA RUINA,** en líneas generales la edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales y regular estado de mantenimiento, no se observan daños evidentes en los muros que conforman la estructura de la edificación. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso del inmueble a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar el pañete de recubrimiento de los muros que conforman el patio interno protegiéndolos de la acción de los agentes ambientales a los que están expuestos
- Encauzar adecuadamente las aguas lluvias mediante un sistema de canales y bajantes, reduciendo el efecto de deterioro que causan en los acabados de los muros del patio interno
- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	Revisó: **NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **Vo. Bo. DUVAN HERNÁN LÓPEZ MENESES** Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co